



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Dirección de Pesca de la provincia que vería con agrado que a través del Servicio de Hidrografía Naval, se instrumenten las medidas necesarias para realizar el relevamiento técnico correspondiente, a los efectos de elaborar un proyecto para la ubicación de boyas fluorescentes y/o balizas, señalando el canal y/o los canales de acceso a los apostaderos de las lanchas artesanales, en las zonas denominadas Punta Verde y el Arbolito de Salas a los efectos de facilitar el ingreso de estas embarcaciones a sus apostaderos y dar seguridad a la navegación de las mismas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 112/1997